

LA PLATA,

- 3 MAR 1988

Visto el Expediente 2707-5181/87, del Ministerio de Asuntos Agrarios, por el cual la Dirección de Ganadería, solicita la asignación del régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, para el personal afectado a los Laboratorios Regionales de Rauch y Bolivar; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Repartición expone a fs. 1/4 las razones que fundamentan dicha petición, dada las características particulares de los servicios que se cumplen en tales Laboratorios;

Que, han tomado intervención la Dirección de Presupuesto (fs. 14) y la Dirección de Administración Contable de la Jurisdicción actuante (fs.15), manifestándose en forma favorable en relación al aspecto presupuestario;

Que, en idéntico sentido, se han expedido la Dirección General del Personal (fs.8), Contaduría General de la Provincia (fs. 16) y Asesoría General de Gobierno (fs.17);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Asignar, en Jurisdicción VII - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS -, la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al personal de los Laboratorios que seguidamente se nominan, dependientes de la Dirección de Ganadería:

[Handwritten signature]

///.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

1112.

- Laboratorio Regional de Bolivar;
- Laboratorio Regional de Rauch.

ARTICULO 2°: Otorgar en Jurisdicción VII - MINISTERIO DE ASUNTOS
----- AGRARIOS -, la jornada de labor de cuarenta y cinco
(45) horas semanales de labor al personal de la Dirección de Ga-
nadería que se detalla en planilla anexa, la que pasa a formar
parte integrante de este acto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Mi-
----- nistro Secretario en el Departamento de Asuntos Agra-
rios.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese, dése al Boletín
----- Oficial y Archívese.-

M
DECRETO N° - 901

